



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161 -2024-GM/A/MPMN

Moquegua,

10 MAYO 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, Informe N° 958-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 263-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Carta N° 004-2024-HASCH, Memorandum N° 007-2024-PI/GPP/GM-A/MPMN, Informe Legal N° 647-2024-GAJ/GM/MPMN, sobre el Plan de Trabajo denominado “PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA DE CONTROL INTERNO, EN CONCORDANCIA A LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme la Ley N° 29332, y sus modificatorias que creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: “El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N°29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales (...)”;

Que, mediante Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el artículo 36, numeral 36.2, dispone que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba, hasta el 31 de enero de 2024, los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF (29.12.2023), se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y dicta otras disposiciones, así como los anexos I, II, III, IV y V, el cual en su numeral 9.2 del artículo 9º, señala que “El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos”; Asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01 (23.01.2024), se aprueban las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo I para el año 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2024-A/MPMN de fecha 15 de enero del 2024, se resuelve designar al GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y conforme al Decreto Supremo N-318/2023/EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024;

Que, mediante Carta N° 014-2024-FRBP de fecha 26 de marzo del 2024, dirigida al Gerente de Planeamiento y Presupuesto – Coordinador del programa de incentivos, suscrita por la persona de Frank Ricardo Bernaola Peña, identificado con DNI. 41009310; informa que se ha concluido la elaboración del “Plan de Trabajo de la Temática de Control Interno, en Concordancia a las Acciones Vinculadas a las Temáticas Asociadas a las Metas Anteriores al año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal”, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 56,119.00 (Cincuenta y seis mil ciento diecinueve con 00/100 soles).”;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, con Proveído N° 1907-2024.A-GPP/GM/MPMN, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Cpc. Carlos Alberto Ponce Zambrano, remite a la Subgerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, el "Plan de Trabajo de la Temática de Control Interno, en Concordancia a las Acciones Vinculadas a las Temáticas Asociadas a las Metas Anteriores al año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", el que tiene como principal objetivo, establecer las acciones vinculadas de la temática de control interno asociadas a las metas de años anteriores a ejecutarse para dar continuidad a su cumplimiento;

Que, mediante **Carta N° 004-2024-HASCH**, la Subgerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, la Ingeniera de Sistema e informática, a través, de la Ing. Heydi Alicia Salazar Chirinos con CIP. N° 102817; **precisa**; "(...) que el PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA DE CONTROL INTERNO en concordancia a las acciones vinculadas a las temáticas asociadas a las metas anteriores al año 2024 del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal de la Gerencia de Planeamiento de Planeamiento y Presupuesto, se concluye que éste, contiene acciones vinculadas a las temáticas asociadas a las metas de años anteriores DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2017 Meta 07 "Implementación del control interno (fase de planificación) en los procesos de inversión pública y contratación pública", Meta 30 "Implementación del control interno (fase de ejecución) en los procesos de inversión pública y contratación pública" y Meta 28 "Implementación del control interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública" DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2016, el cual ha sido elaborado de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO"** Aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificaciones, la cual es el Marco Normativo Vigente para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado y orientado a la Ejecución del Eje Supervisión el cual consiste en realizar el Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual, de esta manera permite determinar el estado de ejecución de las medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual, sobre la base de la información y documentación que proporcionen los órganos y unidades orgánicas de la entidad que se encuentran a cargo de su ejecución, así como la Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno, la cual permite a la entidad identificar las deficiencias del control interno y conocer el nivel de madurez de la implementación del SC1", **concluye que es de OPINION FAVORABLE** el "Plan de Trabajo de la Temática de Control Interno, en Concordancia a las Acciones Vinculadas a las Temáticas Asociadas a las Metas Anteriores al año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 56,119.00 (Cincuenta y seis mil ciento diecinueve con 00/100 soles), y con un plazo de ejecución de 08 meses y **a su vez recomienda**; "(...) al responsable de la ejecución del "PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA DE CONTROL INTERNO en concordancia a las acciones vinculadas a las temáticas asociadas a las metas anteriores al año 2024 del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, cautelar la distribución y ejecución de los recursos de manera justificada y eficiente, a fin de garantizar el cumplimiento de las acciones vinculadas a las temáticas de las metas de años anteriores, consideradas en el presente Plan de Trabajo, conforme a la normatividad vigente, lineamientos y objetivos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal y una vez concluida la ejecución del "PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA DE CONTROL INTERNO en concordancia a las acciones vinculadas a las temáticas asociadas a las metas anteriores al año 2024 del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal", **se deberá realizar la rendición de cuentas de los recursos asignados al Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (...)"**

Que, mediante el Informe N° 0263-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, Lic. Pablo Marcos Espejo Sanchez, precisa que: el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA DE CONTROL INTERNO, EN CONCORDANCIA A LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMATICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL"; presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, resulta **CONSISTENTE** de acuerdo con los lineamientos y normativas vigentes, respecto a la propuesta de Asignación Financiera, por el monto S/ 56,119.00 esta deberá revisarse por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, supeditada a la disponibilidad presupuestal por el tipo y fuente de financiamiento que corresponda para la ejecución de la misma. Asimismo, el responsable del PI-GPP, deberá realizar el REGISTRO de las actividades a desarrollar de manera mensual, a nivel físico y financiero en el aplicativo CEPLAN V.01, solicitando su incorporación, una vez aprobado el presente plan de trabajo, siendo parte del Plan Operativo Institucional 2024 de la MPMN;

Que, mediante el Informe N° 958-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de Mayo de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Ing. Ruben Pare Huacan, precisa que el referido Plan de Trabajo corresponde a la sostenibilidad de metas de años anteriores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y a su vez, **otorga OPINION FAVORABLE en cuanto a la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo denominado**: "Plan de Trabajo de la Temática de Control Interno, en Concordancia a las Acciones Vinculadas a las Temáticas Asociadas a las Metas Anteriores al año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal"; para que prosiga con su trámite correspondiente, a continuación, se detalla la afectación presupuestal :

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	:S/ 56,119.00 soles
PLAZO DE EJECUCION	:Se encuentra consignado en el Plan de Trabajo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Finalmente, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 0647-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 09 de mayo del 2024, es de la opinión que es procedente la aprobación al **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: “PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA DE CONTROL INTERNO, EN CONCORDANCIA A LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL” con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 56,119.00 (Cincuenta y seis mil ciento diecinueve con 00/100 soles)**, con un plazo de 08 meses;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2023, resuelve en el artículo primero: “Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal” (...); indicadas en el numeral 27) que precisa: “Aprobar los planes de trabajo. Ampliaciones presupuestales y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas de la MPMN (...);

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA DE CONTROL INTERNO, EN CONCORDANCIA A LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL; con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 56,119.00 (Cincuenta y seis mil ciento diecinueve con 00/100 soles); de conformidad con la Carta N° 004-2024-HASCH y el Informe N° 958-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente desgregado:

DENOMINACION	:	PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA DE CONTROL INTERNO, EN CONCORDANCIA A LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 recursos Determinados
RUBRO	:	18 Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
MONTO	:	S/ 56,119.00 soles
PLAZO DE EJECUCION	:	Se encuentra consignado en el Plan de Trabajo (8 meses)

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, **la ejecución de Plan de Trabajo**, en mérito al Memorandum N° 022-2024-GM-A/MPMMN, de fecha 15 de enero del 2024, suscrito por el Gerente Municipal, donde lo designa como **COORDINADOR RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**, con estricta observancia de la normas y procedimientos establecidos, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a las Unidades Orgánicas que tienen vinculación con el **PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA DE CONTROL INTERNO, EN CONCORDANCIA A LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL;** con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 56,119.00 (Cincuenta y seis mil ciento diecinueve con 00/100 soles);

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente acto resolutorio, en el Portal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ING. JUSTO ROSEN SARMIENTO YUFA
GERENTE MUNICIPAL